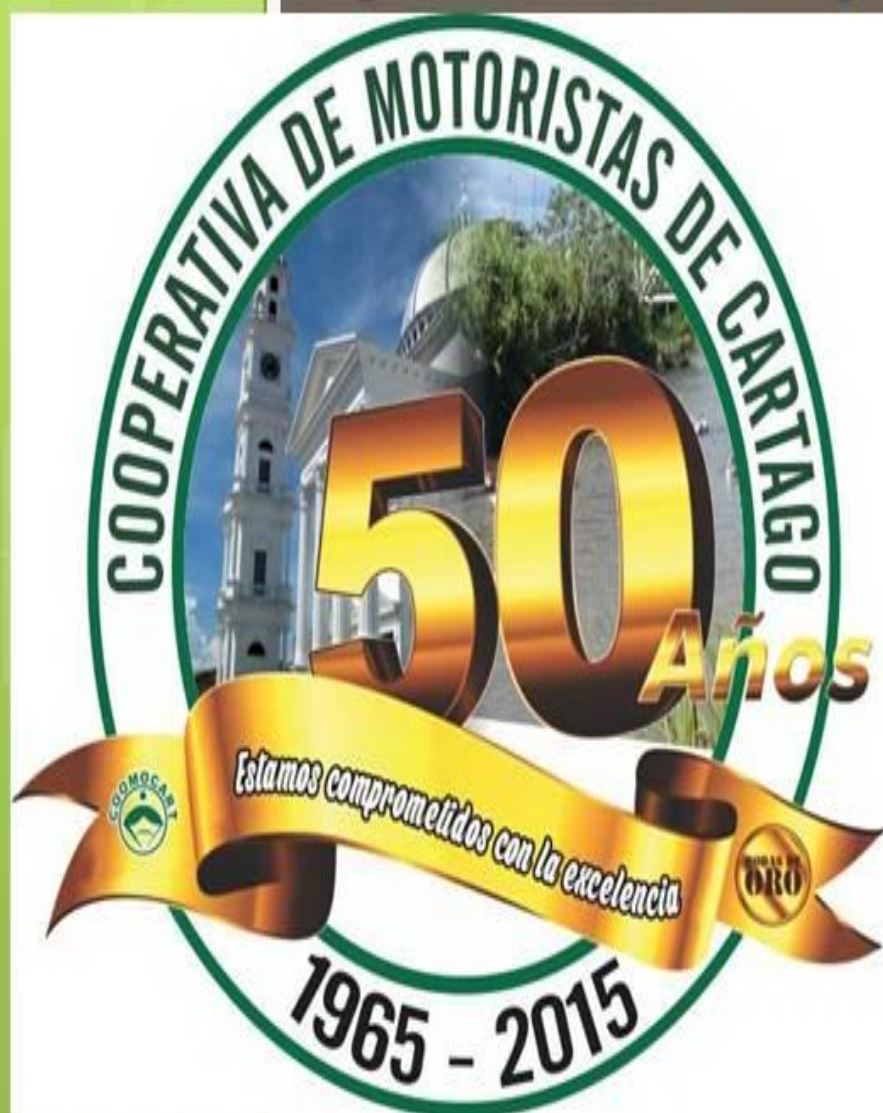


MANUAL DE SISTEMA DE
GESTION DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO (SG-SST)



SERVICIO CON
COMROMISO



**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

NIT 891.900.232-7

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

ELABORADO POR:

CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA- GERENTE
CLAUDIA MARIA SERNA GOMEZ- CONTADORA
DIEGO FERNANDO MARIN ORTIZ- LUBRICADOR
ELICEDI BETANCUR GIRALDO- AUX. CONTABLE

APROBADO POR:

CARTAGO, JUNIO 30 DE 2017



**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

NIT 891.900.232-7

CONTENIDO	PAG.
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
1. RESEÑA HISTORICA DE LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO (ANTECEDENTES)	7
MISION-VISION-SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	9
2.1 GENERALIDADES DE LA COOPERATIVA	9
2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	9
2.3 NUMERO DE TRABAJADORES	9
2.4 DISTRIBUCION DEL PERSONAL	10
2.5 PRINCIPALES MATERIAS E INSUMOS	10
2.6 TURNOS DE TRABAJO	11
2.7 PRINCIPALES PROCESOS DESARROLLADOS	12
2.8 MAPA DE PROCESOS	13
2.9 ORGANIGRAMA DE LA COOPERATIVA	14
3. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	
3.1 MARCO CONCEPTUAL	15
3.2 MARCO LEGAL	19
4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
5. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	23
5.1. CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGO	24
6. POLÍTICA DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26
6.1 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)	26
6.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	26
7. SUBPROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27
7.1.1 EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, RETIRO Y PERIÓDICOS	27
7.1.1.1 ANEXO EXAMENES DE INGRESO Y RETIRO	27
7.1.2. FICHAS TOXICOLÓGICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS	27
7.1.2.1 ANEXO SOLICITUD FICHA TOXICOLOGICA DE LOS PRODUCTOS	27
7.1.3 REGISTRO DE AUSENTISMO	27
7.1.3.1 ANEXO FORMATO SOLICITUD PERMISO LABORAL	27
7.1.4 ÍNDICES DE AUSENTISMO	27
7.1.5 IMPLEMENTACIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	28
7.1.5.1 CONTENIDO DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	28
7.1.6 SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	28
8. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29



**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

NIT 891.900.232-7

8.1.	RECURSOS	29
8.1.1	HUMANOS	29
8.1.2	FINANCIEROS	29
8.1.3	TECNICOS	29
8.2	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)	30
8.3	RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOR	31
8.4	RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES	31
8.5	RESPONSABILIDADES COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	32
8.6	RESPONSABILIDADES COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	32
8.7	RESPONSABILIDADES ARL	33
9.	DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD	33
9.1	VARIABLES DEMOGRAFICAS DE LA POBLACIÓN	34
9.1.1	ANEXO TABLA SOCIODEMOGRAFICA	34
9.2	HALLAZGOS DE MORBILIDAD SENTIDA	34
9.2.1	ANEXO TABLA MORBILIDAD SENTIDA	34
9.3	PLAN DE ANALISIS Y PRIORIZACION	34
10.	DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	35
10.1	MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE FACTORES DE RIESGO	35
10.1.1	ANEXO MATRIZ FACTORES DE RIESGO	35
10.2	PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN	35
10.3	BRIGADA DE EMERGENCIA	36
10.4	PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	37
11.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	38
11.1	ANEXO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	38
11.2	ANEXO EVIDENCIAS ACTIVIDADES REALIZADAS	38
12.	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	38
12.1	ANEXO EVALUACION INICIAL SG-SST COOMOCART	38
12.2	INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	39
13.	DOCUMENTACION	41



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

INTRODUCCIÓN

La salud de los ciudadanos es un derecho fundamental conexo con el de la vida y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; de esta manera, un empleado sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos.

El trabajo según la constitución política cumple dos funciones, una que es una obligación de todos los ciudadanos al igual que un derecho de los mismos, por lo tanto tiene una función constructora de la individualidad y se relaciona estrechamente con la salud, dado que las condiciones y el medio laboral predominantes en un lugar de trabajo podrán influir, afectando el estado de salud del empleado; de tal manera que esta se ponga en riesgo , lo anterior puede generar una pérdida en la capacidad laboral, ya sea por enfermedad profesional o accidente de trabajo y por tanto repercute también en el desarrollo socioeconómico de un país.

Las condiciones anteriores justifican la existencia de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO**, que oriente, ejecute y evalúe las acciones encaminadas a asegurar el bienestar integral de todos sus trabajadores.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

NIT 891.900.232-7

- 1.** Fomentar, preservar, sensibilizar y mejorar las condiciones y el entorno de salud y bienestar de trabajo en la Cooperativa, con el fin de que exista y se conserve un estado de calidad en la salud física, mental y social de los trabajadores, a nivel individual y colectivo, que redunde en un desempeño laboral efectivo.
- 2.** Desarrollar acciones tendientes a la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo a todo nivel en la Cooperativa de Motoristas de Cartago, con el fin de minimizar el ausentismo laboral, por enfermedades profesionales y/o accidentes laborales.
- 3.** Estimular campañas de promoción de estilos de vida y trabajo saludables en los funcionarios de la Cooperativa, para tener trabajadores con costumbres sanas, disminuyendo ausentismo por enfermedad común u otras causas diferentes al trabajo.
- 4.** Evaluar y clasificar en forma cualitativa y cuantitativa la magnitud de los factores de riesgo presentes en la Cooperativa, para disponer de parámetros y estadísticas veraces que permitan medir y evaluar la influencia de los mismos sobre los trabajadores y su evolución en el tiempo.
- 5.** Analizar los factores de riesgo en la Cooperativa e implementar los sistemas de control requeridos para evitar efectos nocivos sobre los trabajadores, las instalaciones, la comunidad y el medio ambiente.
- 6.** Elaborar, analizar y actualizar las estadísticas de la información recolectada en los diferentes registros implementados, los cuales permitirán controlar el comportamiento de los factores de riesgo existentes y detectar la presencia de nuevos agentes agresores.
- 7.** Promover las normas internas de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, para facilitar el control de los factores de riesgo y prevenir la aparición de accidentes y enfermedades laborales.
- 8.** Conformar y fomentar los grupos de apoyo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigada de Emergencia los cuales lideraran el desarrollo y adecuado cumplimiento de las metas establecidas por la Cooperativa, en beneficio de la salud de los trabajadores.

**1. RESEÑA HISTORICA DE LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE
CARTAGO "COOMOCART"**

ANTECEDENTES



**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

NIT 891.900.232-7

La **Cooperativa de Motoristas de Cartago "Coomocart"**, es una empresa sin ánimo de lucro. Del sector solidario y especializada en transporte público de pasajeros individual tipo Taxi (Art.62 ley 79/88). Aprobada bajo resolución No.00474 del 14 de septiembre de 1965.

Aunque en la década de los 60 en nuestra región no había gran conocimiento sobre la economía solidaria, un grupo de propietarios de vehículos que prestaba el servicio urbano de taxi, decidieron unirse con la finalidad de que en forma organizada y disciplinada pudieran tener una empresa para la prestación del servicio urbano de transportes en vehículos tipo automóvil. Por lo cual emprendieron una gran misión; la cual se vio realizada el día 14 de septiembre de 1965.

Este día nació a la vida jurídica la **Cooperativa de Motoristas de Cartago "Coomocart"**, mediante resolución N° 00474 emitida por la Super Intendencia Nacional de Cooperativas.

Nuestra Cooperativa a través del tiempo ha venido buscando encontrar soluciones a la movilidad en nuestro territorio e implementando servicios para que cada uno de nuestros conductores, asociados y clientes en general puedan disfrutar de los beneficios de nuestras diferentes áreas.

Como todas las Cooperativas en Colombia, nuestra ley marco es la ley 79 de 1988 y la ley 454 de 1988 y todas las disposiciones y reglamentos que sobre el tema expida el gobierno a través de sus diferentes organismos para el sector cooperativo.

Pero a pesar de eso y como nuestra actividad principal es el Transporte, debemos cumplir y hacer cumplir las siguientes leyes y decretos:

- Constitución política de Colombia
- Ley 105 de 1993(Ley marco del transporte)
- Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Transito)
- Ley 336 de 1996 (Estatuto Nacional del Transporte)
- Decreto 172 del 2001 (disposiciones para el Transporte Individual tipo Taxi)

Y todas aquellas que al respecto se dicten.

Nuestra empresa como cualquier persona, ha tenido una vida de lucha y contrariedades, las cuales hasta la fecha se han superado y se ha posicionado en el lugar que con orgullo ocupa en nuestro territorio.

MISION

Fomentar los lazos de Unión, Solidaridad, Ayuda mutua y la prestación de servicios para todos sus asociados sin ánimo de lucro.



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

VISION

Lograr el posicionamiento económico y social de la Cooperativa, en nuestro radio de acción municipal.

Ubicándola como la empresa líder del transporte urbano, proporcionándole a cada uno de sus asociados las herramientas necesarias para desempeñar a gran cabalidad su labor, mediante los distintos servicios cooperativos que se puedan crear para el desarrollo de la actividad transportadora.

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que La Cooperativa de Motoristas de Cartago “Coomocart”, tiene entre sus propósitos desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos que puedan ser generados por los accidentes y las enfermedades laborales que se produzcan, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los trabajadores.

Nuestro interés es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, así como para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

El documento que se presenta a continuación refleja el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la empresa basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

2.1 GENERALIDADES DE LA COOPERATIVA



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

- **RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE CARTAGO
- **NIT :** 891.900.232-7
- **NÚMERO DE SECCIONALES Y UBICACIÓN: 1** Ubicada en: CARTAGO (VALLE)
- **CLASE DE RIESGO POR SEDE:** I y III
- **TELÉFONO SEDE PRINCIPAL:** 2128801
- **FAX SEDE PRINCIPAL:** 2128801
- **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA

2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

TRASPORTE URBANO DE PASAJEROS

- **ACTIVIDAD SECUNDARIA:** VENTA DE REPUESTOS Y AUTOPARTES Y/O MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
- **ACTIVIDAD TERCIARIA:** POMPAS FUNEBRES

2.3 NUMERO DE TRABAJADORES

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Administrativos	4	1	5
Servicios Generales	1		1
Operativos		4	4
Comunicaciones	4		4
Aux. Comunicaciones (prestador de Servicio)	2	1	3
Mausoleo (Prestador de Servicio)		1	1
TOTAL	11	7	18

2.4 DISTRIBUCION DEL PERSONAL

AREA/SECCION	TRABAJADORES
---------------------	---------------------



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

Administrativos	5
Servicios Generales	1
Operativos	4
Comunicaciones	4
Aux. Comunicaciones (prestador de Servicio)	3
Mausoleo (Prestador de Servicio)	1
TOTAL	18

2.5 PRINCIPALES ELEMENTOS E INSUMOS

1. Aceites
2. Repuestos y Accesorios
3. Antena de Comunicaciones
4. Planta Telefónica.
5. Teléfonos.
6. Radio Teléfonos.
7. Equipo de Alineación y Balanceos
8. Herramienta para mecánica automotriz
9. Papelería.
10. Impresoras
11. Escritorios
12. Lapiceros
13. Computadores
14. Fotocopiadora
15. Implementos de Cafetería
16. Maquinaria eléctrica, mecánica y Neumática para mecánica automotriz

Se encuentran otros elementos para aseo como:

- Hipoclorito
- Jabones líquidos y en polvo
- Desinfectantes
- Escobas
- Traperos
- Baldes

Se cuenta con la maquinaria y equipo necesarios para el desarrollo de nuestra actividad económica; como son:

- El área administrativa cuenta con una red de computadoras, teléfonos, fotocopiadora, y todos los elementos de oficina necesarios para el manejo y almacenamiento de la información.
- El Área Operativa cuenta con una maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades dentro de la serviteca; como son las bombas



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

extractora de aceite, los gatos hidráulicos, Alineador de dirección, maquina balanceadora, equipo de monta llantas, purgador de nitrógeno, alineador de luces, compresor, rampla.

- El Área de comunicaciones cuenta con los equipos necesarios para prestar el servicio de taxi, como son la antena de comunicaciones, planta telefónica, planta eléctrica, teléfonos, radio teléfonos, computador, cargador de baterías, baterías y los elementos de oficina necesarios.
- El área de cafetería y aseo cuenta con los elementos para realizar dicha actividad.

2.6 TURNOS DE TRABAJO

En la Cooperativa se manejan diferentes horarios laborales según el área en el que se esté trabajando; distribuidos de la siguiente manera:

AREA DE ADMINISTRACION: Laboran de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm a 06:00 pm, los sábados de 08:00 am a 12:00 M.

AREA SERVICIOS GENERALES: Los días lunes, miércoles y viernes laboran de 08:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm a 04:00 pm, los sábados no labora.

AREA OPERATIVA: Laboran de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm a 06:00 pm, los sábados de 08:00 am a 02:00 pm.

AREA DE LAS COMUNICACIONES: Esta área maneja turnos rotativos de lunes a domingo de la siguiente manera:

- 06:00 am a 02:00 pm
- 02:00 pm a 10:00 pm
- 06:00 am a 10:00 am
- 06:00 pm a 10:00 pm
- 10:00 pm a 06:00 am

MAUSOLEO: El Administrador del Mausoleo tiene contrato por prestación de servicios y maneja un horario de lunes a domingo de 08:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm a 06:00 pm

2.7 PRINCIPALES PROCESOS DESARROLLADOS

La **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO** cuenta con unos Procesos Desarrollados los cuales son los siguientes:



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

- **Procesos Estratégicos:** Incluye el establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos necesarios.
- **Procesos Misionales:** Incluyen todos aquellos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de sus actividades.
- **Procesos de Apoyo:** Involucran a todas aquellas áreas que ayudan al desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Procesos de Evaluación:** Son los encargados de medir y recopilar los datos para el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia, y son una parte integral de los procesos.

La representación gráfica de los procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y sus interacciones conforman el MAPA DE PROCESOS.

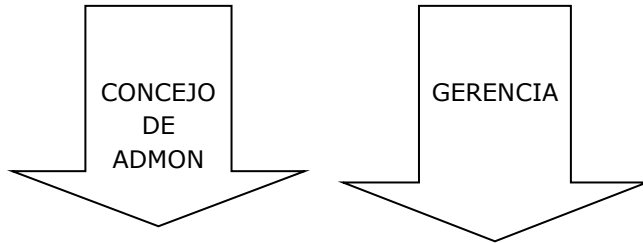


**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

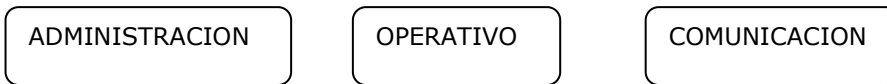
NIT 891.900.232-7

2.8 MAPA DE PROCESOS

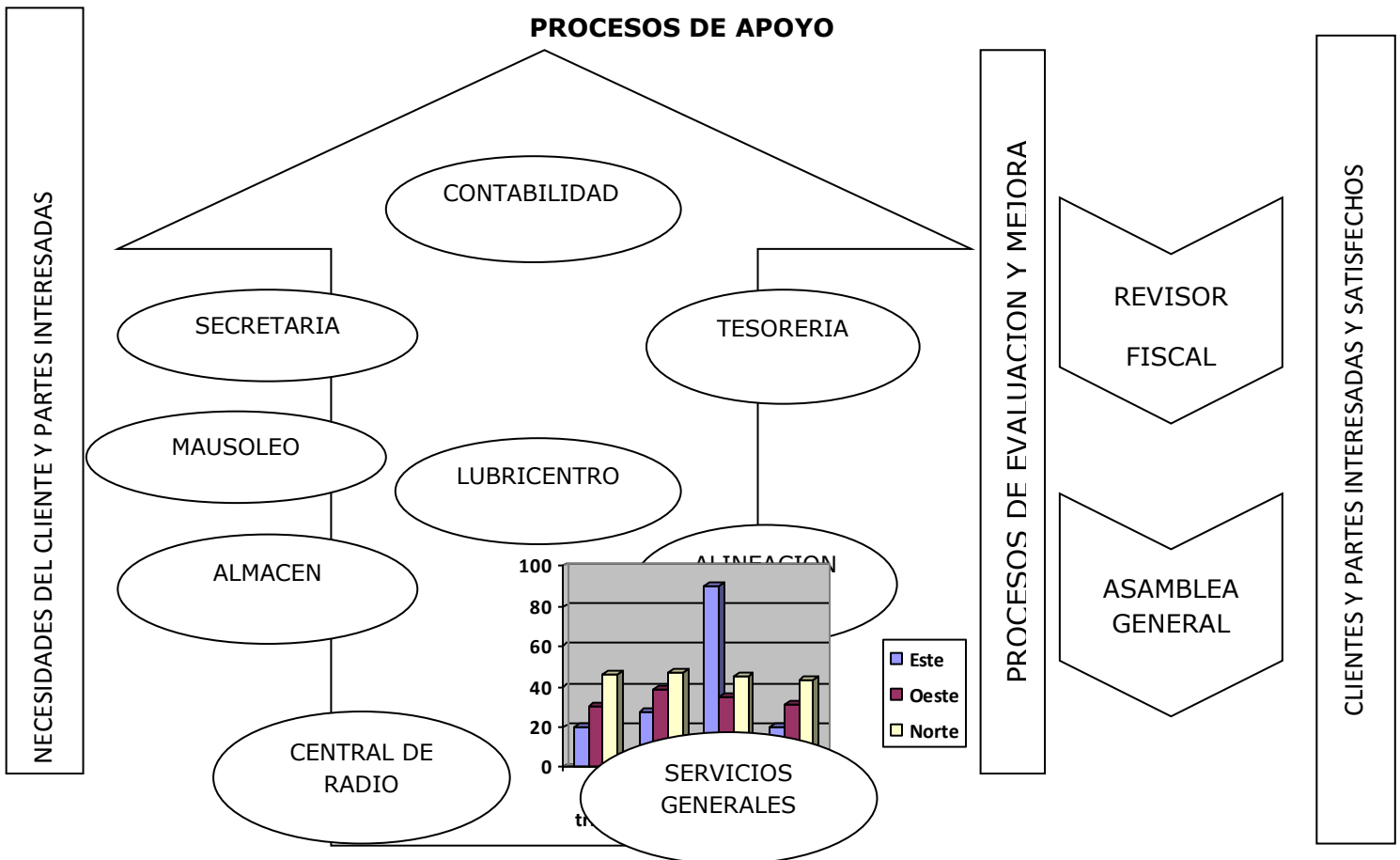
PROCESOS ESTRATEGICOS



PROCESOS MISIONALES



PROCESOS DE APOYO

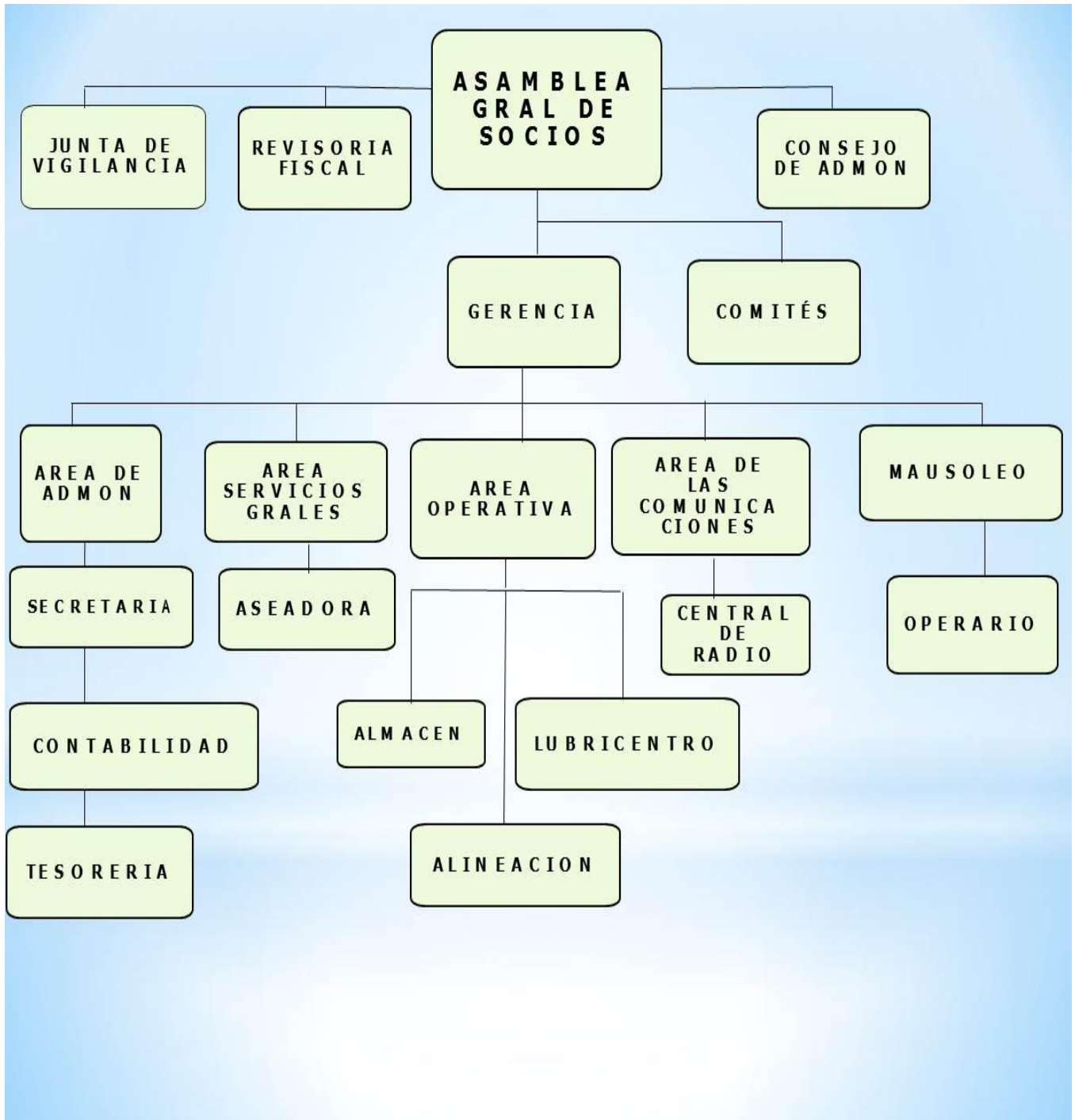




**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

NIT 891.900.232-7

2.9 ORGANIGRAMA DE LA COOPERATIVA





**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”**

NIT 891.900.232-7

3. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1 MARCO CONCEPTUAL

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia de la labor que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos profesionales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional según la tabla expedida por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el empleado una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a laborar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones laborales, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones, el medio ambiente y la salud



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Condiciones de trabajo: Se entiende como condiciones de trabajo cualquier aspecto del trabajo con posibles consecuencias negativas para la salud de los trabajadores, incluyendo, además de los aspectos ambientales y los tecnológicos, las cuestiones de organización y ordenación del trabajo.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Panorama de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez.

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Programa de salud ocupacional: En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Tasa: El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular o la población susceptible a ese hecho.

Proporción: Es la relación existente entre una parte de la población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

3.2 MARCO LEGAL

Ley 9a de 1979: Código Sanitario Nacional. El título III, determina la organización de la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, condiciones ambientales, riesgos químicos, biológicos, físicos. Autoriza a Min salud para fijar valores límites permisibles. Establece normas de seguridad industrial, medicina preventiva y saneamiento básico, en los ambientes de trabajo.

Resolución 2400 de 1979: Estatuto de la Seguridad industrial. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Decreto 614 de 1984: Plan Nacional de Salud Ocupacional. Determina las bases de organización y administración gubernamental y, privada de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el del mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Resolución 2013 de 1986: Comité Paritario de Salud Ocupacional. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.

Resolución 1016 de 1989: Reglamenta los programas de salud ocupacional en las empresas. Determina la obligatoriedad legal y la ejecución permanente de los programas. El programa de Salud Ocupacional de conformidad con la presente Resolución estará constituido por los siguientes subprogramas:

- Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo
- Subprograma de Higiene Industrial
- Subprograma de Seguridad Industrial
- Comité Paritario de Salud Ocupacional

Resolución 1075 de 1992: Prevención de la fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.

Ley 55 de 1993: Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo.

Ley 100/93, Decreto Ley 1562/12, 1771/94, 1772/94: Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales. A fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.

Decreto 1108 de 1994: Salud Mental

Ley 1616 de 2012: Salud mental y otras disposiciones



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

Ley 1010 de 2006: Acoso laboral

Resolución 1956 de 2008: Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco.

Ley 1335 de 2009: Prevención y consumo de tabaco

Circular 0038: Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en las empresas.

Decreto 1530 de 1996: Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador.

Resolución 1409 de 2012: Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Resolución 2646 de 2008: Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional

Decreto 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 0723 de 2013: Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.

Decreto 1607 del 2002: El cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1352 de 2013: Juntas de Calificación

Ley 776 creada el 17 de febrero del 2002, expedida por el Congreso de la República: Se dictan normas sobre organización, administración y prestaciones del sistema generales de riesgos profesionales. Diario Oficial 45037.

Circular 001 de la Dirección General de Riesgos Profesionales de 2004: Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Resolución 1401 de 2007: Reglamenta la investigación de los incidentes y los accidentes de trabajo.

Resolución 2346 de 2007: Reglamenta la elaboración de los exámenes médicos ocupacionales.

Resolución 1918 de 2009: Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

Resolución 3673 de 2008: Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.

Resolución 2413 de 1979: Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Resolución 736 de 2009: Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social modifica parcialmente algunas disposiciones del Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas contenido en la Resolución 3673 de 2008 y que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía.

Resolución 1486 de 2009: Por la cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento de la Resolución N° 0736 de 2009 expedida por el Ministerio de la Protección Social, sobre Trabajo en Alturas.

Decreto 2566 de 2009: Por la cual se adopta la Tabla de Enfermedades.

Decreto 1477 de 2014: Nueva tabla de enfermedades laborales

Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Ley 1503 de 2011: Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones

Decreto 1443 de 2014: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.

Decreto 472 del 2015: Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1072 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo.



**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

NIT 891.900.232-7

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLITICAS DEL SG-SST Y MEDIO AMBIENTE

Es compromiso de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO, adelantar y gestionar todas las actividades del *SG-SST, Seguridad, Higiene y Medicina Laboral para la promoción de la salud, prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades comunes y profesionales generados en el ámbito laboral, protección al personal, planta y equipos de todas las secciones que conforman la entidad y utilización de procesos y tecnologías limpias dentro del proceso productivo que vayan en beneficio del medio ambiente y de la población en general y dar cumplimiento a la normatividad vigente que estipula el Ministerio de Protección Social y, Medio Ambiente en el área del *SG-SST.

Todos los trabajadores, asociados y contratistas se someterán a las políticas y normas dictadas por la empresa para dar cumplimiento al programa del *SG-SST y serán partícipes de las medidas que se tomen.

Mediante el principio de PROACTIVIDAD se busca el "Continuo mejoramiento de las condiciones de trabajo y salud"; conocimiento activo de la capacidad continúa de todas las personas que participan; la reducción, la minimización de todas las condiciones ambientales peligrosas y actos inseguros que se encuentren o se puedan generar.

En consecuencia, es necesario mantener los diferentes sitios de trabajo ordenados, efectuar mantenimiento preventivo – correctivo de las instalaciones, máquinas y libre de contaminantes.

La gerencia destinara recursos humanos, técnicos, y financieros para las necesidades del Programa del *SG-SST y Programa de Medio Ambiente.

En concordancia con los objetivos de los programas de prevención, se instituye también como política, la prohibición de fumar, laborar bajo los efectos del alcohol y el consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la empresa y/o sustancias sicoactivas con el fin de salvaguardar la salud de los trabajadores y los bienes de la misma.

**CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA
GERENTE**

***SG-SST: SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN SALUD EN EL TRABAJO**



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

5. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO

NIT: 891.900.232-7

CIUDAD: CARTAGO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN: CRA 7 N° 10-69

TELÉFONO: 2128801

A.R.L. LA EQUIDAD SEGUROS

CLASE DE RIESGO: I Y III

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1. La **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, La Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley anti trámites de 2005 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989.

ARTÍCULO 3. La **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO** se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad o accidente.



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

ARTICULO 4. Los factores de riesgos existentes en la **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO** están constituidos principalmente por:

5.1. CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS

<p>RIESGOS FÍSICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ruido ➤ Iluminación 	<p>RIESGOS QUÍMICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gases y Vapores ➤ Polvos Orgánicos e Inorgánicos ➤ Material Particulado ➤ Líquidos Nieblas y Rocíos
<p>RIESGOS BIOLÓGICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Virus ➤ Hongos ➤ Bacterias ➤ Parásitos ➤ Picaduras ➤ Fluidos 	<p>RIESGOS BIOMECANICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Postura sedente prolongada ➤ Manipulación manual de carga ➤ Esfuerzo ➤ Postura forzada
<p>RIESGOS PSICOSOCIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Condiciones de la tarea ➤ Jornada de trabajo 	<p>CONDICIONES DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mecánico ➤ Superficies de trabajo ➤ Condiciones de orden y aseo

PARÁGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, La **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. La **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST de la empresa.

ARTICULO 6. La **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO** ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la firma impartida por el Representante Legal de La **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO** y durante el tiempo que se conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su publicación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA
C.C 16.220.427
REPRESENTANTE LEGAL



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

6. POLÍTICA DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASO)

A través de la conformación del COPASO por medio de la Resolución N° 02-874 del 07 de Septiembre de 2012, la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO, fomenta la participación de los funcionarios en temas de seguridad y salud en el trabajo.

- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información sobre medicina, higiene y seguridad.
- Velar por las inspecciones periódicas de los lugares de trabajo.
- Proponer actividades de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo.

6.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

A través de la conformación del Comité de Convivencia Laboral por medio de la Resolución N° 02-874 del 07 de Septiembre de 2012, la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO designa los representantes de los empleados y de la empresa estableciendo la responsabilidad frente al desarrollo de medidas preventivas y correctivas de acoso laboral y convivencia entre los trabajadores. Los representantes deben contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética.

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describen situaciones que puedan constituir acoso laboral.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formulen queja o reclamo.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual.



**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

NIT 891.900.232-7

7. SUBPROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Se encarga de la vigilancia, promoción y mantenimiento de la salud del trabajador, procurando que las condiciones de trabajo de **LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO** no conduzcan al deterioro del estado físico, social y mental.

Tiene como actividades principales:

7.1.1 Exámenes médicos de ingreso, retiro y periódicos.

Tienen como objetivo determinar las condiciones físicas y psicológicas de los trabajadores, a través de las evaluaciones médicas ocupacionales, ya que constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades en pro a mejorar la calidad de vida.

7.1.1.1 Anexo Exámenes de Ingreso y Retiro.

7.1.2 Fichas Toxicológicas de los Productos Químicos

Tienen como función Identificar la composición de productos y materias primas, con el fin de dar a conocer a los trabajadores las medidas de prevención en su manejo, lo cual se logra a través de la divulgación realizada por parte del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Estas fichas las suministra el proveedor del producto), de acuerdo a los productos que LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO adquiera.

7.1.2.1 Anexo Solicitud Ficha Toxicológica de los productos.

7.1.3 Registro de Ausentismo

Como medida de seguimiento y control del ausentismo LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO, lleva registros actualizados tanto del ausentismo por accidente de trabajo, enfermedad laboral y enfermedad común, para ello se apoya en la herramienta del formato de permisos laborales.

7.1.3.1 Anexo Formato Solicitud Permiso Laboral.

7.1.4 Índices de Ausentismo

Son registros que lleva la Cooperativa y que le permiten conocer las causas de enfermedad de sus trabajadores, con el fin de identificar problemas asociados con el trabajo; igualmente, el número de días de ausencia y su frecuencia.



**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

NIT 891.900.232-7

7.1.5 Implementación de Botiquín de Primeros Auxilios

Es un recurso básico para prestar un primer auxilio, cuando ocurre repentinamente un accidente o enfermedad dentro de la Cooperativa, ya que en él se encuentran los elementos indispensables para dar atención oportuna y satisfactoria a las víctimas.

Dado que en LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO los principales accidentes están representados en (ejemplo: caídas, cortes etc.).

7.1.5.1 CONTENIDO DEL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

Gasas paquete x 20
Esparadrapo de tela rollo de 4"
Baja lenguas paquete x 20
Guantes de Látex caja x 100
Vendas Elástica 2 x 5 yardas 1 und
Vendas Elástica 3 x 5 yardas 1 und
Vendas Elástica 5 x 5 yardas 1 und
Venda de Algodón 3 x 5 1 und
Venda de Algodón 5 x 5 1 und
Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml 1 und
Solución Salina 250cc o 500cc 2 und
Termómetro de mercurio o digital 1 und
Alcohol Antiséptico frasco por 275ml 1und
Apósito o Compresas no estériles 4 und
Tijeras 1 und
Linterna 1 und
Naproxeno tabletas por 500mg sobre por 10
Acetaminofén tabletas por 500mg sobre por 10
Hidróxido de Aluminio tabletas sobre por 10
Sulfaplata sobre
Tabla Espinal larga 1 und
Collar Cervical Adulto 1 und

7.1.6 SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

Con el fin de promover, controlar y promocionar el bienestar integral de los trabajadores de **LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO** se implementaran los programas de vigilancia de acuerdo con el panorama de factores de riesgo y según la metodología propuesta por **LA EQUIDAD ARL** riesgos laborales.



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

8. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.1 RECURSOS

La alta dirección debe asumir la máxima responsabilidad por la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto debe asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y los asignados por la ley Colombiana para su adecuado funcionamiento.

Para desarrollar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Cooperativa cuenta con los siguientes recursos:

8.1.1 HUMANOS: El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene asignado personal para su planeación, ejecución, evaluación y seguimiento, entre ellos están:

- **Representante Legal:** Encargado de liderar el Programa de la Cooperativa y procurar el cumplimiento de las normas vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Vigila e inspecciona las condiciones inseguras y las acciones tomadas para la mitigación de los riesgos.
- **Aseguradora de Riesgos Laborales:** LA EQUIDAD ARL. que asume la atención de los trabajadores de la Cooperativa.

8.1.2 FINANCIEROS: La administración designara los rubros correspondientes con el fin de llevar a cabo la planeación, capacitación y ejecución pertinentes para desarrollar las actividades propuestas.

8.1.3 TÉCNICOS: Dentro de la existencia de recursos Técnicos vale la pena resaltar el manual de funciones que permite a cada funcionario tener pleno conocimiento sobre las actividades a realizar. De igual manera cuenta con equipos de cómputo disponibles para la realización de las actividades de capacitación que se requieran en lo relacionado al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Algunas de las actividades son:

- Programas de entrenamiento, capacitación y formación
- Exámenes Médicos Laborales.
- Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas.
- Adecuación de puestos de trabajo.
- Jornadas de vacunación.
- Arreglo de instalaciones locativas
- Implementación del Sistema Integral de Gestión.
- Jornadas recreativas y deportivas.



**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

NIT 891.900.232-7

8.2 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST):

De conformidad con la Resolución 2013 de 1986, el COPASO debe funcionar como Organismo de Promoción y Vigilancia de las Políticas, Normas y Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Cooperativa, en el tiempo asignado legalmente para sus funciones: Por lo menos una reunión al mes y cuatro (4) horas semanales de trabajo. Este comité se reunirá de manera extraordinaria cuando ocurra un accidente de trabajo o cuando se haya determinado un riesgo, con el responsable del área implicada.

El Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), anteriormente llamado Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), al cual le fue modificado su nombre mediante el Decreto 1443 de 2014 por medio del cual se dictaron las disposiciones para la implantación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Las actas de las reuniones mensuales, serán archivadas y estarán a disposición de las autoridades competentes, de los trabajadores y de la empresa.

PARTES	PRINCIPALES	CARGOS	SUPLENTES	CARGOS
Cooperativa	Carlos Alberto Torres	Gerente		
	Claudia María serna	Contadora		
Trabajadores	Diego Fernando Marín	Lubricador		
	Elicedi Betancur	Aux. Contable		

El procedimiento a través del cual se elige el COPASST, es el que denota la ley, mediante elección. Los representantes de la alta dirección de la Cooperativa fueron seleccionados y finalmente elegidos por el representante legal, quien a su vez elige entre ellos al presidente del comité. Los representantes por los trabajadores se eligen mediante candidatización personal de trabajadores, y votación de los otros. Todo el proceso tiene los registros correspondientes. Estos registros están disponibles.



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

8.3 RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOR:

- Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.).
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Cooperativa y procurar su financiación.
- Notificar a LA EQUIDAD ARL, los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

8.4 RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:

- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Seguir las prescripciones e indicaciones médicas que se le hayan dictaminado
- Observar las normas y reglamentos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Cooperativa
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
- Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores de riesgo al jefe inmediato.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
- Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equipos
- Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la Cooperativa en general.

8.5 RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Proponer y participar en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a trabajadores y directivos.
- Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la Cooperativa de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Vigilar e inspeccionar las condiciones inseguras y las acciones tomadas para la mitigación de los riesgos.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.

8.6 RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,
- Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

PARTES	PRINCIPALES	CARGOS
Cooperativa	Carlos Alberto Torres	Gerente
	Nhora Luz Hurtado	Consejo de Admón.
Trabajadores	Yesenia Carvajal Villa	Secretaria
	Elicedi Betancur Giraldo	Aux. Contable

8.7 RESPONSABILIDADES DE LA ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES:

- **LA EQUIDAD ARL** es la encargada de asumir la atención de los trabajadores de la Cooperativa y de trabajar conjuntamente con la empresa por el bienestar de sus trabajadores.

9. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Se lleva a cabo en el programa de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.

Frente al Diagnóstico de Salud, se establece el perfil general de la población, en cuanto a presencia de enfermedades en sus trabajadores, aquí se hace un análisis demográfico teniendo en cuenta el tipo de contratación laboral y otras características.

El diagnóstico de las condiciones de salud debe hacerse con la información de variables demográficas, ocupacionales y hallazgos de morbilidad. Para esto se puede utilizar el auto reporte de condiciones de trabajo y salud, los resultados de las evaluaciones ocupacionales de ingreso y de seguimiento.

El diagnóstico de salud debe contener como mínimo lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.



**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”**

NIT 891.900.232-7

9.1 VARIABLES DEMOGRAFICAS DE LA POBLACIÓN

Para conocer las características de la población trabajadora se identifica su distribución según su descripción sociodemográfica.

9.1.1 Anexo Tabla Sociodemográfica.

9.2 HALLAZGOS DE MORBILIDAD SENTIDA

Los hallazgos de Morbilidad sentida se identificaron a través de encuestas, cuestionarios, auto reportes realizadas a los trabajadores.

En estos reportes se identificará la presencia de síntomas, molestias, percepciones generales, que aporta para definir los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.

9.2.1 Anexo Tabla Morbilidad Sentida

9.3 PLAN DE ANALISIS Y PRIORIZACIÓN

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, como todo plan, debe partir para su diseño, diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud existentes en la Cooperativa.

Del análisis de los hallazgos se determinan las necesidades para ser abordadas en el plan de intervenciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, estos son:

- Remitir y hacer seguimiento a las personas con Enfermedad Común a su EPS con la asistencia periódica a consulta médica y la toma de laboratorios correspondientes.
- Determinar el origen de enfermedades laborales para hacer intervención en el trabajador y en el puesto de trabajo.
- Asistir a las actividades programadas por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo cuando sea citado por este.
- Estar en continua comunicación con la dirección del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de informar los hallazgos y necesidades de los trabajadores de la entidad para que con ello sean programadas las actividades adecuadas.

10. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

En éste se identifican, se ubican y se valoran los diferentes factores de riesgo existentes en la Cooperativa, es el punto relacionado con el Panorama de Riesgos. La valoración otorgada a cada factor de riesgo sirve para determinar cuáles son las acciones prioritarias por implementar en el ambiente de trabajo y en las personas. El panorama de factores de riesgo es el instrumento que permite identificar, localizar y



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

evaluar los factores de riesgo en el ambiente laboral, bien sea en forma general cualitativa o cuantitativa, subjetiva u objetiva y en cada proceso de trabajo.

El panorama de riesgos será por lo tanto un sistema abierto de información que puede actualizarse periódicamente.

Objetivos:

- Conocer las secciones, áreas y puestos de trabajo de cada proceso productivo.
- Identificar los diferentes factores de riesgo presentes en cada puesto de trabajo.
- Evaluar cualitativamente los factores de riesgo.
- Identificar las fuentes de riesgo involucradas en cada proceso productivo.
- Evaluar el grado de peligrosidad de los factores de riesgo en cada puesto de trabajo
- Cuantificar el tiempo de exposición y el número de personas expuestas para establecer medidas de control prioritarias.

Análisis de Resultados:

A partir de la calificación de los factores de riesgo ocupacionales, se analiza cuáles son los puestos críticos de trabajo, las acciones de control sobre el factor de riesgo y el seguimiento a estas acciones, esta información se obtiene del análisis del documento de panorama de factores de riesgo.

10.1. MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Este análisis se hace según la matriz o metodología elegida. La priorización de factores de riesgo consiste en analizar cuál o cuáles son los riesgos no aceptables que requieren intervención inmediata. Se debe describir cuáles son las áreas, puestos de trabajo, actividades, con su respectivo análisis.

En cuanto al control planteado, se hace la referencia, se explica cómo se va a controlar.

10.1.1 Anexo Matriz Factores de Riesgos.

10.2 PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Los responsables del desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Cooperativa, realizarán el análisis y priorización según los resultados obtenidos en la matriz.

Para lo relacionado con Higiene y Saneamiento básico se tendrá en cuenta aquellas acciones dirigidas a la Identificación, Evaluación y Control de los Factores de Riesgo en el ambiente de trabajo. Para esto la Cooperativa debe proponer mecanismos periódicos y seguimiento, a los agentes y factores de riesgos físicos identificados en el



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los Trabajadores.

En materia de Seguridad el propósito debe ser mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del Trabajador, estableciendo mecanismos tendientes a identificar las condiciones que pueden generar incidentes de trabajo, o enfermedades laborales.

El objetivo de las intervenciones debe ser reducir hasta un nivel aceptable los riesgos identificados en la matriz con una valoración y controles adecuados.

Los programas de La Equidad ARL, contienen las actividades de intervención para promover la salud, controlar los riesgos, prevenir las enfermedades laborales y los accidentes de trabajo, manejar la información y establecer sistemas de gestión en el sistema en seguridad y salud en el trabajo. Estos son:

PLAN BÁSICO

- Programa de Preparación y Atención de Emergencias (aplica para condiciones de trabajo)
- Programa de Promoción y prevención en Salud (aplica para condiciones de salud)

PLAN AVANZADO

- Programa en la Gestión para la Prevención de los Incidentes y la Accidentalidad (aplica para condiciones de trabajo)
- Programa en la Gestión para el Control de las Enfermedad Laborales (aplica para condiciones de salud y trabajo)

PLAN ESPECIALIZADO

Programa de vigilancia epidemiológica: De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de las condiciones de trabajo y salud se diseñarán e implementarán los programas de vigilancia epidemiológica encaminados al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que generan en la salud (aplica para condiciones de salud y trabajo)

10.3 BRIGADA DE EMERGENCIA

La ocurrencia de un desastre puede desestabilizar todo el sistema empresarial, causando muertes, heridas, discapacitados y grandes pérdidas materiales que ponen en peligro la estabilidad económica de una organización.

Ante estos eventos que pueden ocurrir el día menos pensado, es necesario estar preparados mediante la planeación de acciones efectivas y oportunas para minimizar los efectos de los desastres.

Una excelente estrategia de prevención es el diseño del PROGRAMA DE PREVENCIÓN, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS específico para la empresa, teniendo en cuenta sus amenazas internas y externas, los recursos disponibles para la atención de las emergencias y la organización necesaria para efectuar acciones encaminadas a salvaguardar las vidas y bienes de la empresa.



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

Se constituye por lo tanto el PROGRAMA DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS en un compromiso general, donde deben participar todos los integrantes de la empresa, teniendo su representación en los diferentes grupos que se conforman, como la Brigada de Emergencia con un fin específico “Salvar Vidas” y “Proteger los Bienes de la Organización”.

10.4. PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

La Cooperativa debe implementar su programa de inducción, capacitación y toma de conciencia, asegurando que las personas sean competentes para las labores que desempeñan.

Programa de inducción

Cuando ingresa un trabajador a LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO debe ser sometido a la fase de inducción con el fin de ubicar al nuevo trabajador en la organización y su puesto de trabajo, incluyendo los siguientes temas básicos:

- Objetivos de la Cooperativa
- Organización
- Inducción Sistema General de Riesgos Laborales

Capacitación

Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional.

Este elemento es de vital importancia para la implementación y resultados específicos de los otros subprogramas, ya que en él radica el proceso de información y capacitación del personal en el manejo y control de los riesgos laborales.

Objetivos

Proporcionar sistemáticamente a los trabajadores el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad, salud, calidad y producción.

Lograr el cambio de actitudes y comportamientos frente a determinadas circunstancias y situaciones que puedan resultar en pérdidas para la Cooperativa.

Generar motivación hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollando campañas de promoción.

Actividades a desarrollar

Identificar las necesidades de capacitación que tengan los trabajadores, a través del área que coordina la Capacitación (Área Administrativa).



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: las actividades serán anuales y se programaran según lo presupuestado.

11.1. ANEXO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

11.2 ANEXO EVIDENCIAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

12. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Consiste en medir el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, comparar los resultados obtenidos con criterios previamente establecidos, en un período definido, y analizar los factores que determinaron el logro total o parcial de las metas previstas. Esto se hace mediante el cumplimiento de las actividades establecidas en el SG-SST y en el Cronograma.

Se realizará una evaluación periódica, de las actividades planeadas en cada nivel de intervención. Dicha evaluación, se establecerá cuando se tenga el diagnóstico de la empresa y se ligará a la política y objetivos propuestos por la compañía, para ello se podrán establecerse en los siguientes términos:

- Intervalo de tiempo en el cual se verificará el cumplimiento de las actividades programadas.
- Establecimiento de criterios bajos los cuales se analizará el cumplimiento de las actividades. Nivel de cumplimiento (parcial o total)
- Establecimiento de los correctivos necesarios
- Los siguientes son los Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

12.1 ANEXO EVALUACION INICIAL SG-SST COOMOCART

12.2 INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La organización estableció la tabla de indicadores que evaluarán la efectividad del SG-SST, entre los cuales se encuentran

Tipo de indicador	Nombre	Definición
Estructura	Política de SST	Divulgación de la política de SST
	Objetivos y metas	Objetivos y metas de seguridad divulgados
	Plan de trabajo anual	Áreas con Plan de Trabajo anual en SST



**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

NIT 891.900.232-7

Tipo de indicador	Nombre	Definición
	Responsabilidades	Asignación de responsabilidades
	Identificación de peligros y riesgos	Método definido para la identificación de peligros
	Funcionamiento del COPASST	Funcionamiento del COPASST
	Recursos	Asignación de Recursos Humanos
	Plan de emergencias	Sedes con Plan de emergencia
	Capacitación en SST	Áreas con Plan de capacitación anual en SST
Proceso	Autoevaluación	Evaluación inicial del SG-SST
	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST
	Intervención de peligros y riesgos	Intervención de los peligros identificados
	Plan de accidentalidad	Ejecución del plan de intervención de la accidentalidad
	Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes/ incidentes investigados
Resultado	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 240.000). El resultado se interpreta como número de AT ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.
	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el último año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.
	Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K
	Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un índice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparación entre diferentes periodos.



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

Tipo de indicador	Nombre	Definición
	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período
	Índice de Frecuencia de Ausentismo	Incluye Enfermedad Común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.
	Índice de Severidad del Ausentismo	Es la relación entre los días de incapacidad por enfermedad común y el total de HHT, multiplicado por 240.000
	Porcentaje de Tiempo Perdido	Muestra el porcentaje perdido en un año con relación al tiempo programado.
	Cobertura de la inducción	Muestra el porcentaje de personas que reciben la inducción
	% Cubrimiento EPP	Proporción de trabajadores que reciben los EPP
	% uso EPP	Muestra el porcentaje de personas que usan los EPP

HHT: Horas Hombre Trabajadas

13. DOCUMENTACIÓN

El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:

- La política y los objetivos de la empresa en materia de SST, firmados por el empleador.
- Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del SG-SST.
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
“COOMOCART LTDA”

NIT 891.900.232-7

- El plan de trabajo anual en SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del SG-SST.
- El programa de capacitación anual en SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, re inducción y capacitaciones de los trabajadores contratistas.
- Los procedimientos e instructivos internos de SST.
- Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.
- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de SST.
- Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de SST y los soportes de sus actuaciones.
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutadas.
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.
- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.
- Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de éstos y en custodia del responsable del desarrollo del SG-SST.
- La documentación relacionada con el SG-SST, debe estar redactada de manera tal que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.
- El trabajador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.
- La organización estableció y mantiene el Manual del SG-SST (este documento) que describe:
 - El SG-SST de la organización y sus elementos constitutivos.
 - La forma como los diferentes elementos del SG-SST interactúan entre sí.
 - La relación entre los diferentes elementos y sus procedimientos o instructivos.
 - La organización estableció un procedimiento para identificar y controlar todos los documentos y datos críticos para la operación del SG-SST, al igual que el



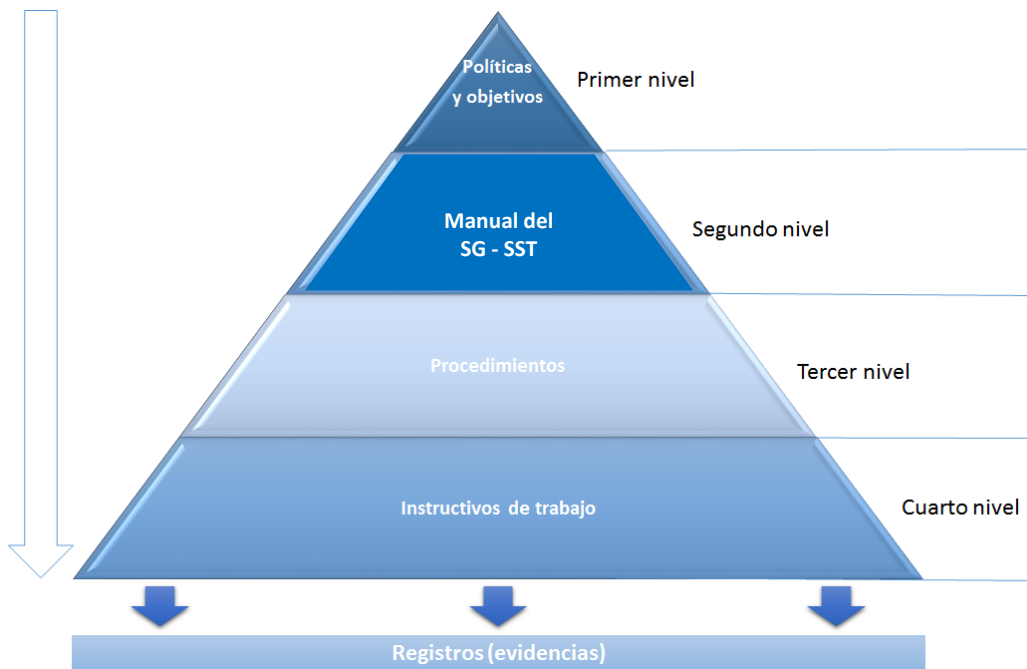
**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
"COOMOCART LTDA"**

NIT 891.900.232-7

rendimiento de sus actividades en SST. Los documentos y registros críticos incluyen aquellos exigidos por la legislación colombiana.

Para ello se definió la siguiente relación jerárquica entre los diferentes documentos del SG-SST.

Figura. Relación jerárquica entre los documentos del SG-SST



El procedimiento para la identificación y control de documentos y registros de SST, incluye la metodología para su identificación, aprobación, publicación, eliminación según lo establecido en la legislación colombiana.

La documentación del SG-SST está a disposición de los trabajadores para su consulta, los documentos confidenciales pueden ser consultados a través del jefe inmediato del trabajador.